ANALISIS TÉCNICO Y DEL SECTOR	
ANALISIS DEL SECTOR TECNICO CONTRATOS DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES	**FECHA:** 23/09/2025 **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SORACÁ**
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTIA

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía para el suministro de elementos, mobiliario de oficina y dotación, y la consecuente celebración del contrato.

La necesidad que se pretende satisfacer se basa en la Resolución No. 4788 de fecha 20 de diciembre de 2016 expedida por el Departamento Nacional de Planeación –DNP, para organizar de acuerdo con el reglamento, las metodológicas, criterios y procedimientos que permitan integrar los sistemas de información de las entidades territoriales con el registro de proyectos de inversión pública en el Banco de Programas y Proyectos de inversión nacional (BPIN).

OBJETO A CONTRATAR	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES DE OFICINA, MOBILIARIO Y DOTACIÓN PARA FUNCIONARIA, EN RELACIÓN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SORACÁ BOYACÀ."
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTOS	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2025000322, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($13.827.227) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA (01) SEMANA, a partir de la suscripción del acta de inicio.
ANÁLISIS DE LA OFERTA	El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de bienes y suministros relacionados con mobiliario de oficina y elementos de dotación laboral, los cuales son provistos por empresas, distribuidores y comercios especializados a nivel nacional, departamental y territorial. La adquisición de escritorios, sillas ergonómicas y dotaciones de vestuario para los servidores públicos no se encuentra sujeta a restricciones particulares de índole legal en cuanto a la oferta, por lo que existe un número significativo de proveedores que pueden satisfacer las necesidades institucionales de la Personería Municipal. El análisis de las condiciones de mercado evidencia que los posibles oferentes para este tipo de bienes son variados y presentan una oferta competitiva en cuanto a calidad, precios, materiales y condiciones de entrega. Dichos proveedores se encuentran habilitados para participar en procesos de contratación pública, siempre que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en materia legal, fiscal y comercial, en cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva.

	La determinación de las características técnicas de los bienes a adquirir, así como del perfil de los posibles contratistas, está relacionada con la experiencia previa en la provisión de mobiliario de oficina y elementos de dotación, además de la capacidad logística para garantizar una entrega oportuna y conforme a las especificaciones técnicas requeridas. En este sentido, la Personería Municipal, mediante el presente proceso de mínima cuantía, acudirá a la oferta existente en el mercado para adquirir los escritorios, sillas de oficina y la dotación correspondiente a la servidora de carrera administrativa, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Con estas disposiciones, el legislador ha dotado a las entidades estatales de los instrumentos necesarios para adelantar procesos de selección objetiva, simplificados y eficientes, que garanticen el cumplimiento de los fines estatales y el uso responsable de los recursos públicos.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación estatal debe adelantarse con base en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, asegurando que los recursos públicos sean administrados con eficiencia y eficacia. La modalidad de **mínima cuantía** se encuentra regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y corresponde a un procedimiento de selección simplificado en el cual las entidades pueden contratar bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda los montos definidos anualmente por la normatividad vigente. Dicho procedimiento busca garantizar procesos ágiles que respondan a las necesidades de la administración pública, preservando en todo momento los principios que rigen la contratación estatal. En este contexto, el contrato de mínima cuantía tiene las siguientes características principales: 1. Se utiliza para adquirir bienes, obras o servicios cuyo valor no supere los topes establecidos en la normatividad. 2. Permite la participación de múltiples oferentes, en condiciones de igualdad, garantizando la selección objetiva del contratista. 3. Requiere, en todo caso, cumplir con los requisitos habilitantes mínimos relacionados con la idoneidad, experiencia y cumplimiento de obligaciones fiscales, comerciales y laborales por parte de los oferentes. 4. Está orientado a satisfacer de manera oportuna y eficiente las necesidades institucionales, reduciendo los costos administrativos del proceso. En cuanto al análisis del sector y las cotizaciones realizadas se evidencia que el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de proveedores de bienes y servicios de uso común en las entidades públicas, como mobiliario de oficina, elementos de dotación y suministros en general. Estos proveedores ofrecen diversidad en materiales, precios y condiciones

	técnicas, lo que asegura la existencia de un mercado competitivo que permite cumplir con el principio de selección objetiva. En conclusión, el presente proceso de **mínima cuantía** se ajusta a la normativa contractual vigente y responde a las necesidades de la Personería Municipal, garantizando un procedimiento transparente, eficiente y ajustado a los principios rectores de la contratación estatal.
SECTORES ECONOMICOS	Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria manufacturera Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector Financiero

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2025 / julio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Julio 2025 / julio 2024 Variación %	Julio 2025 / julio 2024 Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	68,0	4,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	46,3	4,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,0	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	16,3	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	26,5	1,0
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,8	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,0	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	16,5	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	11,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,7	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros,

Variación año corrido Enero – julio 2025 / enero – julio 2024

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – julio 2025 / enero – julio 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - julio 2025 / enero - julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,9**	**11,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,3	2,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,4	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,3	2,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	21,8	0,8
Alimentos (víveres en general)	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,6	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	16,7	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	21,7	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,5	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,7	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,8	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,1	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,8	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,0	0,0
Bebidas no alcohólicas	0,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Para el mes de Julio de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 49,6%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,2%, que en conjunto contribuyeron con 11,2 puntos porcentuales a la variación del período

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio 2025/ julio 2024 Pr

Actividades económicas	Julio 2025 / julio 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**21,8**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,5	1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	32,2	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	49,6	8,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	21,3	1,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,3	0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	38,8	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,6	0,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,6	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	13,7	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	31,1	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	12,9	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	9,8	0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

En el periodo de enero a julio de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,6%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,9%, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en la subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado “Guía para la Elaboración de estudios del sector”, se realizará para el presente proceso de contratación de mínima cuantía el correspondiente estudio del sector, atendiendo las disposiciones especiales que dicha guía contempla para este tipo de procedimiento.
La guía en mención señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso contractual, particularmente las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, así como los plazos y

formas de entrega y de pago. Dicho análisis debe permitir a la Entidad Estatal sustentar la elección del procedimiento de mínima cuantía, las condiciones de mercado, la pluralidad de oferentes y la forma en que se pactará el contrato desde la perspectiva de la eficiencia, eficacia y economía. En este sentido, la Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte, los aspectos que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

En los procesos de mínima cuantía para adquisición de bienes, como el presente, el análisis del sector depende del objeto contractual y de la oferta existente en el mercado, que garantice la adquisición de los elementos requeridos con condiciones de calidad, precio y oportunidad. Por ejemplo, en el caso de escritorios, sillas ergonómicas y dotación laboral, la Entidad debe reflexionar sobre la necesidad institucional de adquirir dichos elementos, las condiciones técnicas mínimas exigidas, y los antecedentes contractuales de procesos similares adelantados por la misma entidad o por entidades circunvecinas, considerando plazos de entrega, valores contratados y condiciones de pago.

1.1. Variables para determinar el presupuesto oficial

Descuentos municipales: Se establecen de acuerdo con las tarifas vigentes para el período contractual, según certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal al momento de estructuración del proceso.

Responsabilidad en la actividad que se requiere: Aplicación de la normatividad vigente en materia de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables.

Retenciones por servicios y bienes: IVA y demás tributos que correspondan, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al contratista seleccionado.

1.2. Análisis del mercado
Para la correcta estimación del valor del contrato y en cumplimiento de la normativa vigente, se realizó un estudio de mercado en relación con el objeto contractual, tomando como referencia el valor estimado en procesos anteriores de mínima cuantía adelantados por el mismo municipio, municipios circunvecinos o dentro del mismo departamento. Dicho estudio permite establecer precios de referencia, condiciones de entrega y aspectos de calidad, asegurando que el procedimiento contractual sea transparente y ajustado a los principios de economía y selección objetiva.

1.2.1. Análisis de la demanda

Se identificaron aspectos relacionados con la oferta de proveedores que pueden participar en el proceso. Para este fin, se tomó como referencia el histórico de contrataciones anteriores con objeto similar (mobiliario de oficina y dotación laboral), observándose que existe suficiente pluralidad de oferentes que garantiza la competencia y viabilidad del presente proceso de mínima cuantía.

MUNICIPIO DE SOCHA	MUNICIPIO DE MONGUA
CONTRATO: MS-MC-055-2025	**CONTRATO: PMMB- MC-02-2025**
OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOCHA BOYACA.	**OBJETO:** OBTENCIÓN DE DOTACION PERSONAL PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA DE MONGUA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2025.

VALOR: $ $31.872.600,00 MCTE	**VALOR: $ 1.960.000,00 MCTE**

1.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

De acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas para la ejecución del objeto contractual, así como la experiencia, idoneidad y calidad del servicio esperado por parte del contratista, se estima que el valor del presente proceso de mínima cuantía asciende a la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($13.827.227) M/CTE

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	Para adelantar el presente proceso de contratación de mínima cuantía, no se requiere contar con permiso ni autorización de autoridad alguna, en la medida en que se encuentra dentro de las competencias y autonomía contractual de la Entidad, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en el Decreto 1082 de 2015.
FINANCIERO	Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.5.3-3 del Decreto 1082 de 2015, y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que en Colombia las personas naturales no tienen la obligación de contar con estados financieros razón que determina la no exigencia de estos, para contratos de prestación de servicios con personas naturales.
ORGANIZACIONAL	Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de estas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA
SUPERVISIÓN	En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y el objeto de éste, producto del proceso de selección objetiva, se considera necesario, por parte de la entidad, realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. Para ello se deberán seguir los lineamientos establecidos en la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Se establece como SUPERVISOR (A) del alcance contractual al **PERSONERO MUNICIPAL.**

En constancia de lo anterior, firma.

ORIGINAL FIRMADO
RAUL OSVALDO MARTINEZ GARCÍA
Personero Municipal de Soracá

Proyectó: Raúl Osvaldo Martínez García
Revisó: Raúl Osvaldo Martínez García